



Resolución Ejecutiva Regional

N° 616-2017-GR/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, la Gobernación Regional, mediante Oficio N° 1054-2017-GR/GR, dispone que la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, efectúe la transferencia económica para la ejecución de la Ficha de Mantenimiento "Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Regional Honorio Delgado para recuperación de los acabados de Pintura, Provincia Arequipa, Arequipa - Región Arequipa", aprobada mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 402-2017-GR/GRI;

Que, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, mediante Oficio N° 4480-2017-GR/GRS/GR-HRHD/DG, solicita la aprobación de modificación presupuestal Tipo 004 Créditos y Anulaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Regional Honorio Delgado para recuperación de los acabados de Pintura, Provincia Arequipa, Arequipa - Región Arequipa", actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa;

Que, en atención a los considerandos anteriores, mediante Informes N° 001-2017-GR/ORPPOT-OPT-FMPB y 2276-2017-GR/ORPPOT-OPT, emitidos por la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/. 338,100.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal

2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/. 338,100.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

FTE. DE FTO. DE LA: : **1. RECURSOS ORDINARIOS**

UNIDAD EJECUTORA : **402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO**
Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Resultados**
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 128,092.00

Actividad : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 210,008.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES 338,100.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE AREQUIPA**
Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Resultados**
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional – Región Arequipa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 338,100.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS 338,100.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 402 Hospital Regional Honorio Delgado, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Infraestructura, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Atog. Yamila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL